

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 10  
(Julio 27 de 2015)**



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Por el cual se reglamenta y convoca a elecciones del representante de los Ex rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contenida en el artículo 16 del literal d) del Acuerdo No. 11 de 2008 "Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca" y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 64 de la ley 30 de 1992, establece en su literal d), que el Consejo Directivo de las Instituciones de Educación Superior estará integrado entre otros por un representante de los ex rectores universitarios.

Que el artículo 10 del Acuerdo No. 11 de 2008 "Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca", establece en su literal i), que el Ex Rector Universitario será elegido en votación secreta por los Ex rectores de la Institución domiciliados en el área de influencia de la misma, para un periodo de dos (2) años.

Que la Doctora Ruth Cepeda Vargas, asumió como Representante de los ex rectores universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución desde el 16 de diciembre de 2002, por derecho propio al ser la única ex rectora del Colegio Mayor del Cauca, ante el vencimiento de su periodo rectoral.

Que la Doctora María Cecilia Vivas de Velasco, desempeñó el cargo en propiedad de Rectora de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca desde el 16 de diciembre de 2002 hasta el 15 de diciembre de 2014, por lo que en la actualidad ostenta la calidad de Ex Rectora de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que en consideración a que la Doctora Ruth Cepeda Vargas, ha fungido como Representante de los Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Directivo por más de dos (2) años, y ante la existencia de pluralidad de Ex Rectores Universitarios es necesario reglamentar y convocar la elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo No. 11 de 2008 "Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca"

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DE LA REGLAMENTACIÓN** Reglamentar la elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitario Colegio Mayor del Cauca, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de su elección, siempre que se encuentre domiciliado en el área de influencia de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS Y CALIDADES:** Para ser elegido Representante de los Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitario Colegio Mayor del Cauca, deberá; a) acreditar que fue rector en propiedad

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 10  
(Julio 27 de 2015)**



Por el cual se reglamenta y convoca a elecciones del representante de los Ex rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

b) que se encuentra domiciliado en el área de influencia de la Institución y c) no estar sancionado penal, disciplinaria o fiscalmente.

**ARTÍCULO TERCERO: SISTEMA ELECTORAL** El sistema de elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitario Colegio Mayor del Cauca, se hará por votación universal, uninominal y secreta de conformidad con el literal i) del artículo 10 del Acuerdo No. 11 de 2008 "Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca", mediante el sistema de papeleta.

**ARTÍCULO CUARTO: VOTACIÓN** Los Ex Rectores Universitarios que cumplan las calidades y requisitos deberán presentarse el día y a la hora indicada por la Institución, con la finalidad de realizar la elección mediante el sistema de papeletas.

**PARÁGRAFO:** Los Ex rectores que por cualquier razón de fuerza mayor o caso fortuito no puedan hacerlo en forma personal, podrán votar vía; a) telefax, b) correo electrónico al correo electrónico [secretariagen@unimayor.edu.co](mailto:secretariagen@unimayor.edu.co), o c) mediante comunicación escrita enviada el día de la elección suscrita en original donde se indique claramente el sentido de su votación, para lo cual el Secretario General consignará el voto en la urna dispuesta para tal efecto.

**ARTÍCULO QUINTO: ESCRUTINIO** El escrutinio de la elección será realizado por El Secretario General de la Institución, para lo cual se levantará la respectiva acta de elección.

**ARTÍCULO SEXTO: ELECCIÓN** Se entenderá que un Ex Rector Universitario es elegido como Representante de los Ex-rectores universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitario Colegio Mayor del Cauca, cuando obtenga la mayoría numérica de los votos válidos.

**PARÁGRAFO:** En el evento que el día de la elección haga presencia un sólo un Ex Rector Universitario y ningún Ex Rector Universitario allegue su votación por cualquier medio descrito en el artículo quinto, se entenderá que éstos aceptan su designación como su Representante ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para lo cual el Secretario General dejará constancia y levantará el acta respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMPATE** Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuera igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 del 15 de julio de 1996, capítulo V, artículo 183, el cual señala el procedimiento a seguir en caso de empate en la votación así;

"Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección"

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 10  
(Julio 27 de 2015)**



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Por el cual se reglamenta y convoca a elecciones del representante de los Ex rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Este procedimiento lo realizará el Secretario General encargado de verificar el acto de apertura y escrutinio de la elección.

**ARTÍCULO OCTAVO: PROTOCOLIZACIÓN** El Rector declarará mediante resolución, el acto de elección del Representante ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Salón Bolívar de la Gobernación del Cauca a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2015.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**VÍCTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA**  
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Víctor Rodríguez Parra/Secretario General  
Revisó: Fabián Hurtado Mosquera/ Asesor Control Interno